



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de junio de 2023

REFERENCIA: Verbal - Fijación cuota de alimentos para menores
RADICACIÓN N°. : 704734089001 - 2023-00003-00
Demandante: MARCELA LIZ DE LA OSSA MONTES.
Demandado: RUBEN BATISTA TORO

Comoquiera que para el lunes 19 de junio del presente año, se encontraba fijada fecha para la realización de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, al no poder realizarse por haber sido programada por un error de este despacho en un día no hábil, se fijará nueva fecha para ello.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Fíjese el 11 de julio del presente año, a partir de las 8:30 A.M, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la forma y términos en que venía ordenado a través de auto adiado 25 de mayo de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión con las respectivas advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

b1bc2c1bf0639ff579c5d5fcf6affe6bfa5ed2e74850383cf73a0d4901787486

Documento firmado electrónicamente en 29-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>